

Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 98 - MAYO DE 2014

RÉGIMEN VENEZOLANO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTANTE: Esta obra está en proceso de reestructuración en lo que se refiere a la identificación de los códigos internos. Se está cambiando el "N°" por el signo "\$", conservando la numeración consecutiva.

Apreciado Suscriptor:

Sustituya las hojas de su Obra por las de la misma numeración que les estamos remitiendo y elimine la indicada. Anote en la casilla N° 98 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente Envío Periódico N° 98 consta de 34 hojas, cuyos números impares son: 1, 3, 5, 7, 31, 35, 43, 45, 47, 49, 51, 67, 69, 71, 73, 91, 93, 265, 267, 269, 271, 273, 275, 277, 279, 281, 283, 285, 889, 891, 915, 934-79, 934-81, 935.

PÁGINAS NUEVAS: 934-79, 934-81.

LEGISLACIÓN

Providencia Administrativa N° SNAT/0015/2014 del 24-04-2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.398 de la misma fecha, mediante la cual se prorroga la vigencia de la Providencia Administrativa N° SNAT/0038/2012, del 28-06-2012, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.954 del 28-06-2012, a partir del momento del vencimiento de la Providencia Administrativa N° SNAT/0022/2013 del 18-04-2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.154, del

25-04-2013, hasta el término de duración de las necesidades de construcción de viviendas dignas en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, § 4103-740.

Decreto N° 732 del 15-01-2014, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.396 de fecha 22-04-2014, mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto al Valor Agregado, de los Impuestos de Importación y de la Tasa por Servicios Aduaneros, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, las importaciones definitivas de los bienes

muebles corporales, realizadas por las personas jurídicas públicas o privadas, destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto “Implementación Urbanística y Construcción de Centros de Deporte y Cultura (CDC) de Paz”, ejecutados por los Órganos o Entes de la Administración Pública Nacional, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y la Comisión por la Paz y la Vida, § 4103-739.

Decreto N° 858 del 24-03-2014, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.379 de fecha 25-03-2014, el cual establece la exoneración del pago del IVA a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los órganos o entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente a fortalecer, dotar y equipar

los Cuerpos de Seguridad Ciudadana, en el Marco del “II Plan Excepcional para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela” § 4103-738.

CUADROS

1.—Tasa activa aplicable al cálculo de intereses moratorios sobre obligaciones tributarias previstos en el artículo 66 del COT, § 2857.

AYUDAS PRÁCTICAS

1.—Tasas de interés para vehículos-cuota balón, tarjetas de crédito y sector turismo § 4296.

Atentamente,

LEGISLACIÓN ECONÓMICA, C. A.

Lcda. Lourdes Rosa López

Redactora de la presente actualización

APRECIADO SUSCRIPTOR: Le recordamos que LEGIS acata las normas de la Asociación Americana de Abogados, y por consiguiente, las consultas de nuestros redactores están limitadas a la metodología de consulta o estructura de la obra a fin de obtener el máximo provecho de la misma.